

H. Congreso del Estado de Nuevo León



LXXVII Legislatura

PROMOVENTE: C. DIP. JESÚS ALBERTO ELIZONDO SALAZAR, INTEGRANTE DEL GRUPO LEGISLATIVO DE MORENA DE LA LXXVII LEGISLATURA.

ASUNTO RELACIONADO: MEDIANTE EL CUAL PRESENTA INICIATIVA DE REFORMA AL ARTÍCULO 4 Y POR ADICIÓN DE LOS ARTÍCULOS 15 BIS 2, 15 BIS 3 Y 15 BIS 4 DE LA LEY DE FOMENTO A LA MICRO, PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EN MATERIA DE ESTÍMULOS AL IMPUESTO SOBRE NÓMINA.

INICIADO EN SESIÓN: LUNES 08 DE DICIEMBRE DEL 2025

SE TURNÓ A LA (S) COMISIÓN (ES): DE ECONOMÍA, EMPRENDIMIENTO Y TURISMO

Mtro. Joel Treviño Chavira

Oficial Mayor



DIP. ITZEL SOLEDAD CASTILLO ALMANZA

PRESIDENTA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN

PRESENTE. –

El suscrito diputado **C. Jesús Alberto Elizondo Salazar**, a la LXXVII Legislatura del H. Congreso del Estado de Nuevo León, de conformidad con lo establecido en los artículos 87 y 88 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, así como lo dispuesto en lo establecido por los numerales 102, 103 y 104 del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Nuevo León, ocurro a promover el siguiente proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la **Ley de Fomento a la Micro, Pequeña y Mediana Empresa para el Estado de Nuevo León**, con base en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La participación económica de las mujeres es un determinante directo del crecimiento y competitividad regional. En Nuevo León, según la ENOE 2024 (INEGI), cerca del 39.7% de los hogares están encabezados por mujeres y, dentro de este grupo, la tasa de informalidad laboral supera el 56%, cifra superior al promedio estatal de 39%.¹ Esta asimetría limita la generación de ingresos, el acceso al crédito y la estabilidad económica de los hogares monoparentales.

El segmento de la población de mujeres emprendedoras jefas de familia, enfrenta barreras estructurales importantes documentadas por el INEGI, respecto de los hombres en actividades productivas. Enuncio las principales:

- Acceso al financiamiento formal, ya que solo el 16% obtiene un crédito bancario para poder emprender.
- La brecha salarial promedio es del 18% respecto a los hombres.

¹ ENOE 2024, INEGI

https://www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/boletines/2024/ENOE/ENOE2024_05_NL.pdf



- Tienen limitaciones de tiempo debido a la doble o triple jornada de cuidados no remunerados, que asciende a 43 horas semanales, (2.6 veces más que los hombres).²

En Nuevo León como en todo el país, es común presenciar familias lideradas por mujeres, quienes se convierten en las únicas encargadas del cuidado de los integrantes de estas familias, son estas jefas de familia, quienes se ven orilladas a hacerse cargo de la labor doméstica y a su vez buscar una fuente de ingresos que les permita solventar los gastos.

Es ahí donde en múltiples ocasiones las jefas de familia toman la decisión de emprender y dejar de ser empleadas para convertirse en empleadoras, convirtiendo también, su fuente de ingresos en una fuente de empleos para otros ciudadanos.

De acuerdo con la OCDE (Economic Outlook, 2023), el PIB de los países miembros podría aumentar hasta un 12% si se cierra la brecha de participación laboral entre hombres y mujeres. Nuevo León, como polo industrial, tiene condiciones óptimas para convertirse en un referente nacional en política de impulso a mujeres MIPyMEs.

A continuación se presentan algunos datos económicos relevantes de nuestro Estado, que nos permiten tener un panorama más claro respecto a la propuesta planteada.

1. El Impuesto Sobre Nóminas (ISN) generó cerca de \$9,000 millones de pesos en el segundo trimestre del año en Nuevo León (SHCP y Finanzas NL, 2024).
2. Las MIPyMEs representan el 99.7% del total de unidades económicas del estado (DENU 2024).³
3. Aproximadamente 31% de estas MIPyMES son lideradas por mujeres; sin embargo, solo 8% supera los primeros dos años de operación (CONDUSEF/INEGI).

Los incentivos fiscales focalizados en grupos vulnerables han demostrado efectos positivos. Entidades como Ciudad de México, Jalisco y Guanajuato contemplan esquemas de apoyo

² <https://www.banxico.org.mx/publicaciones-y-prensa/reportes-sobre-el-sistema-financiero/recuadros/%7BC0402361-D00E-B8EE-47F6-BFC0FD08554EC%7D.pdf>

³ <https://www.inegi.org.mx/app/mapa/denue/default.aspx>



crediticio o subsidios, pero ninguna ha incorporado incentivos al ISN específicamente dirigidos a mujeres jefas de familia.

Por lo que, con la reforma propuesta buscamos: reducir la mortalidad temprana de negocios dirigidos por mujeres, facilitar la formalización de los emprendimientos, impulsar el empleo local y robustecer la autonomía económica de las mujeres jefas de familia.

El mecanismo fiscal propuesto es responsable, con impacto presupuestal controlado y compensado por el incremento en la formalización de los emprendimientos y pequeños negocios, la creación de empleo y una ampliación futura de la base gravable.

Con base en los principios constitucionales de progresividad, igualdad sustantiva y desarrollo económico, es pertinente y necesario crear un Programa Estatal de Incentivos de ISN para Mujeres Emprendedoras Jefas de Familia, coordinado por la Secretaría de Economía.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, me permito someter a consideración de esta H. Asamblea el presente proyecto de:

DECRETO:

ÚNICO. – Se reforman las fracciones XX y XXI del artículo 4; y se adicionan la fracción XXII al artículo 4, artículos 15 Bis 2, 15 Bis 3 y 15 bis 4 de la **Ley de Fomento a la Micro, Pequeña y Mediana Empresa para el Estado de Nuevo León.**

Artículo 4.

I. - XIX.

XX. Promover, fomentar y fortalecer los emprendimientos de los migrantes de retorno, por medio de todos los programas, financiamientos y beneficios que señala la presente ley;



XXI. Fomentar e impulsar la inclusión de los microemprendimientos realizados por internet o redes sociales, en la actividad económica formal del Estado; y

XXII. Fomentar e impulsar programas de incentivos fiscales, incluyendo estímulos al Impuesto Sobre Nóminas, dirigidos específicamente a mujeres emprendedoras jefas de familia, con el objeto de fomentar la formalización, consolidación y crecimiento de las micro, pequeñas y medianas empresas lideradas por este segmento de la población.

Artículo 15 Bis 2. Se crea el Programa de Incentivos de Impuesto Sobre la Nómina para Mujeres Emprendedoras Jefas de Familia, cuyo objeto será promover la formalización, crecimiento y consolidación de las MIPyMEs dirigidas por mujeres que acrediten ser jefas de familia en términos de la legislación aplicable.

Artículo 15 Bis 3. El programa consistirá en los siguientes incentivos:

I. Reducción de hasta el 30% del Impuesto Sobre Nóminas durante los primeros 24 meses posteriores al registro o alta de la empresa ante la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado;

II. Reducción del 10% adicional durante 12 meses posteriores al periodo señalado en la fracción I, siempre que la empresa mantenga su plantilla laboral y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes; y

III. Acceso preferente a programas de capacitación empresarial, incubación de negocios y vinculación con cadenas productivas estatales.

Artículo 15 Bis 4. Para acceder a los incentivos, las beneficiarias deberán:

I. Acreditar ser jefas de familia mediante constancia expedida por autoridad competente;



- II. Ser titulares o representantes legales de una MIPyME con domicilio fiscal en el Estado;**
- III. Estar inscritas y al corriente en las obligaciones ante la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado;**
- IV. Cumplir con los lineamientos y reglas de operación que emita la Secretaría de Economía.**

La Secretaría de Economía establecerá mecanismos de evaluación y transparencia del programa.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

ARTÍCULO SEGUNDO. La Secretaría de Economía y la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado, emitirán en un plazo no mayor a 90 días naturales las reglas de operación del Programa.

Atentamente

Monterrey, Nuevo León a 03 de diciembre del 2025

Diputado. Jesús Alberto Elizondo Salazar

